

Protocolo COVID-19 para Campings

Introducción

Alcance

Objetivos

Público destinatario

Capítulo 1. Nomenclatura y medidas generales

1.1. Medidas de prevención

1.1.1 Recomendaciones visuales

1.1.2 Distanciamiento social

1.1.3 Higiene de manos

1.1.4 Higiene respiratoria

1.1.5 Desinfección de superficies y ventilación de ambientes de trabajo

1.2. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

Capítulo 2. Personal del camping

2.1. Capacitación

2.2. Organización del trabajo

2.3. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

2.4. Identificación de personal de riesgo

2.5. Comité de crisis

Capítulo 3. Particularidades

3.1. Planificación del servicio

3.1.1. Consideraciones generales del servicio

3.1.2. Gestión de reservas

3.1.3. Circulación

3.1.4. Proveedores

3.2. Atención al cliente

3.2.1. Ingreso de visitantes

3.2.2. Asistencia durante la estadía

3.3. Instalaciones e infraestructura

3.3.1. Sector de acampe

3.3.2. Bungalows, dormis o similar

3.3.3. Sanitarios, vestuarios y duchas

3.3.4. Parrillas

3.3.5. Estacionamiento

3.3.6. Juegos infantiles, recreación y áreas deportivas

3.3.7. Piscinas

3.3.8. Venta y/o alquiler de productos y equipamiento

3.3.9. Servicios gastronómicos

3.4. Seguridad e Higiene

3.4.1. Limpieza y desinfección

3.4.2. Recursos materiales

3.4.3. Atención de emergencias

3.4.4. Mantenimiento

3.4.5. Residuos

Bibliografía

Introducción

Ante el nuevo escenario que dispone esta emergencia sanitaria global y su impacto económico y social en la actividad turística, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en conjunto con la Cámara Argentina de Turismo (CAT), el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA), y las provincias, a través del Consejo Federal de Turismo (CFT), han elaborado el documento "Protocolo COVID-19 para Campings".

Las pautas contenidas en el presente protocolo, que siguen las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, ofrecen diversas medidas y acciones específicas para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad. Su principal objetivo es resguardar la salud y bienestar de trabajadores, trabajadoras y turistas.

Actualmente nos encontramos ante una pandemia (epidemia que se propaga a escala mundial) por un nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, que fue descubierto recientemente y causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), el 80% de las personas infectadas se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario, el 15% son casos moderados con internación y el 5% requiere internación en terapia intensiva. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves.

El virus se transmite de una persona a otra a través de las gotas de Flügge procedentes de las vías respiratorias que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. Por esa razón es importante mantener la distancia de mínima establecida y tomar las precauciones de contacto.

En Argentina el presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, firmó el día 12 de marzo del 2020 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 que contempla la ampliación de la Emergencia Sanitaria (establecida por Ley N°27.541) en virtud de la pandemia declarada por la OMS.

Complementariamente, se dictaron una serie de Decretos y normas en atención a que la dinámica de transmisión del virus en las distintas provincias ha adquirido características diferentes.

Mediante el Decreto 520/2020, y sus complementos, se estableció que, para todas aquellas zonas en donde no exista circulación comunitaria de SARS-CoV-2, comience a regir el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio", al tiempo que se prorroga la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" para las personas que residan en los aglomerados urbanos que poseen transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos.

En esta etapa, se mantiene la exigencia de un sistema de monitoreo permanente de la situación que permite el seguimiento de la evolución de la epidemia en cada área geográfica, en función de un conjunto de indicadores dinámicos y criteriosamente seleccionados con bases científicas, tanto para el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" como para el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Dicho decreto establece que el distanciamiento social interpersonal de DOS (2) metros, junto con la utilización de tapabocas, la higiene de manos, respiratoria y de superficies, son medidas preventivas para reducir la transmisión interhumana del SARS-CoV 2.

Por su parte, el Decreto 754/20 determina que la medida rige desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, y prorroga hasta la misma fecha, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Con esta norma se busca adoptar medidas para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y, al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina.

El cumplimiento de las medidas preventivas, así como el reconocimiento precoz de signos y síntomas junto con el diagnóstico temprano, aislamiento, atención oportuna de casos sospechosos y confirmados, y cuidado de sus familias, convivientes y otros contactos estrechos, constituyen estrategias centrales para lograr el control de la pandemia.

Cada jurisdicción instrumenta las medidas que entiende necesarias en su territorio. La situación amerita que se asuman responsabilidades compartidas entre los distintos niveles del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad y cada habitante del país, dado que las acciones de cada individuo, empresa, institución u organismo impactan en los resultados colectivos.

En función de la normativa vigente se espera que el presente protocolo establezca los criterios comunes para que las autoridades jurisdiccionales implementen sus propios instrumentos en tanto y en cuanto los mismos aseguren las recomendaciones y pautas establecidas, contribuyendo a una “nueva normalidad” en la forma de hacer turismo.

Alcance

El documento se estructura en 3 capítulos. El primer y segundo capítulo contemplan las recomendaciones establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Salud de la Nación vigentes en cuanto a medidas preventivas, definición y acciones para garantizar el distanciamiento social o distancia de seguridad, procedimientos para la higiene de manos y respiratoria y desinfección de superficies y ambientes.

El tercer capítulo, “Particularidades”, ofrece las pautas particulares de aplicación para la mencionada actividad, encuadradas en las recomendaciones especificadas en los capítulos precedentes.

Las recomendaciones y pautas establecidas en este protocolo serán de aplicación en todo el territorio nacional, con sujeción a la fase en que se encuentre y las medidas vigentes en cada jurisdicción.

Es imprescindible que quienes conforman la cadena de valor del turismo se preparen para la etapa pos-COVID-19, en donde la forma de viajar, hacer turismo y las conductas de consumo suscitan una “nueva normalidad”. Este nuevo escenario para el sector exige revisar y actualizar de manera integral las gestiones operativas de cada prestación.

Objetivos

- Implementar medidas para resguardar la salud y bienestar de trabajadores, trabajadoras y turistas.
- Dar respuesta a las necesidades del sector afectado por las medidas que restringen su actividad.

- Mitigar y evitar la propagación del virus.
- Acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan.
- Garantizar la continuidad de la actividad turística.
- Cumplir y hacer cumplir las medidas del presente Protocolo a toda la cadena de prestadores, proveedores e intermediarios que constituyen la prestación del servicio del camping.

Público Destinatario

El presente protocolo está destinado a todos aquellos establecimientos que brindan servicios de alojamiento en camping en el territorio nacional, con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y la afectación de las y los trabajadores de todo el sector.

Capítulo 1. Nomenclatura y medidas generales

A continuación, se recuperan las principales definiciones sanitarias dispuestas en las Recomendaciones para el desarrollo de Protocolos en el marco de la pandemia, del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 11 de junio de 2020. El documento completo se encuentra disponible en:

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001961cnt-covid19-recomendaciones-para-el-desarrollo-de-protocolos-en-el-marco-de-la-pandemia.pdf>

1.1. Medidas de prevención

1.1.1. Recomendaciones visuales

Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras) para informar a las trabajadoras y los trabajadores, proveedores y proveedoras, contratistas y al público general acerca las medidas de higiene y seguridad adoptadas por la institución. <https://www.argentina.gov.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

Asimismo, se recomienda considerar el uso del material elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación a tal fin.

<https://bancos.salud.gov.ar/bancos/materiales-para-poblacion>

<https://www.argentina.gov.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo-deportes>

1.1.2. Distanciamiento social

- a) Mantener una distancia mínima entre personas de DOS (2) metros. Esta medida aplica tanto para las trabajadoras y trabajadores como para el público que asista al establecimiento (acampantes, proveedores/proveedoras, etcétera).

Las pautas y medidas de distanciamiento se determinan y actualizan según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y la normativa superior vigente.

- b) Evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- c) Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o entre amistades.
- d) No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- e) El uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima. El barbijo casero, cubrebocas o tapabocas hace referencia a dispositivos de tela reutilizables que deben cubrir por completo la nariz, boca y mentón y que se emplean como medida adicional para reducir la posibilidad de transmisión de COVID-19.

Para más información sobre el barbijo casero, cubrebocas o tapabocas dirigirse al siguiente sitio: <https://www.argentina.gov.ar/coronavirus/barbijo>

- f) Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulaable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- g) En caso de que no pueda mantenerse la distancia mínima de seguridad establecida entre las personas, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#distanciamiento>

Se sugiere recordar que no cumplir con el aislamiento cuando corresponda está penalizado por el DNU Nro. 260/20 y puede ser sancionado acorde a los artículos 205 y 239 del Código Penal de la Nación Argentina.

- h) Se sugiere recomendar a personas pertenecientes a grupos de riesgo (mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, pulmonares crónicas, diabetes, cáncer o inmunodepresión y embarazadas) la no asistencia a las actividades o considerar la posibilidad de establecer horarios o salidas particulares, extremando las medidas de precaución establecidas.

1.1.3. Higiene de manos

Acorde a lo informado por el Ministerio de Salud de la Nación, el lavado de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40 a 60 segundos. En ese sentido, resulta elemental informar esta medida tanto al personal como a proveedores/proveedoras, contratistas y a las/los visitantes.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-manos_poster_es.jpg

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_desinfectmanos_poster_es.jpg

- a) Todas las personas que desarrollen tareas en establecimientos habilitados, deberán realizar el lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente
- Al llegar al lugar de trabajo.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.).
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño o de cambiar pañales.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- b) Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevarse las manos a la cara.
- c) Cada local o establecimiento habilitado deberá contar con lugares apropiados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

- d) Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- e) Recordar que deben emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón previamente.
- f) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

1.1.4. Higiene respiratoria

- a) El uso del barbijo casero, tapabocas o cubrebocas será obligatorio para empleados, empleadas, proveedores, proveedoras contratistas y público general, mientras esté vigente la medida en su jurisdicción. No permitir el ingreso ni la permanencia de personas sin un tapabocas que cubra la nariz, la boca y el mentón, mientras las normas en su jurisdicción así lo exijan. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.

Ante la presencia de visitantes con discapacidad auditiva, se sugiere facilitar la comunicación utilizando pantallas transparentes o tapabocas inclusivos para facilitar la lectura labiofacial. Las mismas deberán ser desinfectadas adecuadamente tras cada uso.

- b) Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.
- c) Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- d) Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) en tareas puntuales o en aquellos casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad e instar a los y las visitantes a utilizarla también. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.
- e) Disponer de cestos de basura de boca ancha y sin tapa en áreas de espera y/o de alto tránsito para desechar los pañuelos descartables utilizados. Para mayor información sobre el barbijo casero, tapabocas o cubrebocas y su uso, ingrese al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>

1.1.5. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes de trabajo

- a) Debe respetarse en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección según rubro y actividad.
- b) Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas.
- c) Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección.
- d) Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).

Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.

- e) Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- f) No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- g) No se recomienda el uso de cabinas desinfectantes u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>

1.2. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

- a) Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal con termómetro sin contacto, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al establecimiento.

Toda la información recabada respecto de las personas en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

- b) Si se instaura la medición de temperatura al ingreso al camping, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.
- c) No permitir el ingreso al camping a personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios de COVID-19.
- d) Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- e) Establecer medidas a adoptar en el camping para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se sugiere disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo con lo establecido o según lo indicado por la autoridad sanitaria local.
- f) Ante la identificación de personas con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

Se considera contacto estrecho a toda persona que cumpla la definición detallada en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

La utilización de elementos de protección personal para cada actividad se detalla en:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, por lo que deberá consultarse la página web oficial del Ministerio de Salud de la Nación y mantenerse actualizada permanentemente:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Capítulo 2. Personal del camping

2.1. Capacitación

- a) Informar y capacitar al personal del camping en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación.

Podrá descargar esta información en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

- b) Garantizar la capacitación sobre esta temática para todo el personal de la organización. Se recomienda mantener registro de su realización.
- c) Realizar las actividades de capacitación preferentemente en forma remota o, si fuera presencial, mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.
- d) Brindar capacitación sobre uso, limpieza y descarte de los equipos de protección personal de manera adecuada, en función de las tareas y responsabilidades, y en cumplimiento con las regulaciones en materia de salud.
- e) Garantizar la actualización de las capacitaciones, y evaluar sus conocimientos de manera periódica.

2.2. Organización del trabajo

A los fines de contribuir al distanciamiento social vigente, se sugieren alternativas o formas de organización del trabajo:

- a) Promover el teletrabajo.
- b) Para quienes deban asistir en forma presencial, reforzar la importancia de que ante la presencia de síntomas de COVID-19 las personas no acudan al trabajo, notifiquen a sus superiores y al servicio de medicina laboral, y se solicite atención por parte del sistema de salud en forma inmediata.

Utilizar como referencia para ello la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación que se actualiza de manera permanente:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Cuando el prestador o prestadora presente síntomas compatibles con COVID-19, incluso de carácter leve, deberá abstenerse de prestar el servicio y efectuar la consulta a la autoridad sanitaria local.

- c) Organizar al personal en grupos de trabajo o equipos para facilitar la interacción reducida entre personas, de manera de cumplir con el distanciamiento establecido. De no ser posible, extremar las medidas de protección sanitarias.
- d) Adecuar las diferentes tareas fundamentales del camping de manera tal de garantizar durante toda la jornada de trabajo la distancia mínima establecida entre personas.
- e) Garantizar la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado.
- f) Escalonar el horario de ingreso y egreso de trabajadores/as cuyas tareas deban realizarse en forma presencial para evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al camping y reducir la ocupación del transporte público en horas pico.
- g) Impartir instrucciones a los y las responsables de equipos de trabajo, y realizar seguimiento de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores y las trabajadoras en espacios reducidos.
- h) Cuando corresponda y de ser posible, asignar turnos a visitantes y proveedores/proveedoras en forma electrónica (por teléfono o correo electrónico).

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

- i) Cuando sea posible, planificar horarios escalonados para evitar que el personal tome su descanso al mismo tiempo en el mismo lugar.
- j) En caso de estar estipulado el uso de uniforme, mantenerlo limpio y lavarlo con frecuencia. Cuando se lave en forma mecánica se deberá realizar a temperatura mayor a 60°C.
- k) Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta, disponer de casilleros personales, bolsos o similares para el resguardo individual de la ropa.
- l) No compartir instrumentos de trabajo con otras personas.

2.3. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- a) Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros), los cuales se deben mantener ventilados para garantizar su higiene y desinfección.
- b) Si fuera indispensable el uso del transporte público, y siempre que se encuentre autorizado para trabajadores y trabajadoras de este sector, se recomienda:
 - Utilizar barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
 - Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
 - Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
 - Respetar las distancias mínimas recomendadas. Dejar un asiento libre entre personas.
 - Evitar aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte a utilizar.

Al regresar a casa:

- Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente de este, y proceder a su lavado (o tirarlo si es descartable).

- Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y antes del contacto con superficies.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/salir-de-casa>

2.4. Identificación de personal de riesgo

Dentro de la nómina del personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo con lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su artículo 1°, aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños y niñas menores de 6 años, pudiendo acogerse a dicha licencia una sola persona por hogar, modificación introducida por Resolución Conjunta N° 3/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, y las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo acorde a la Resolución N°207/2020:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

Se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

Para mayor información: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/mayores>

2.5. Comité de crisis

Se sugiere establecer un comité de crisis conformado por todas las partes involucradas, que establezcan y monitoreen el protocolo a seguir, así como también los y las responsables de garantizar el cumplimiento del mismo.

Capítulo 3. Particularidades

3.1. Planificación del servicio

3.1.1. Consideraciones generales del servicio

- a) Identificar los riesgos existentes en los distintos sectores, servicios y horarios del camping, los procedimientos a seguir en cada caso, teléfonos de emergencia y medidas sanitarias a implementar.
- b) Clausurar y cerrar al público aquellos sectores o servicios del camping donde no se pueda respetar el distanciamiento social y la higiene requerida.
- c) Establecer y señalar el cupo máximo del camping y por sector de acuerdo con los riesgos identificados y el distanciamiento social obligatorio. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de circulación.
- d) Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta del personal, disponer de casilleros personales, bolsos o similares para el resguardo individual de la ropa.
- e) En caso de disponer de casilleros de uso público, cerrar o rotar algunos módulos o secciones de casilleros para garantizar el distanciamiento social obligatorio.
- f) Evitar la circulación de los y las visitantes por espacios reducidos y/o con aforos limitados.
- g) Evitar el agrupamiento o entrecruzamiento de personas en los puntos críticos del camping como oficinas de administración y/o recepción, sector de proveeduría, vestuarios, sanitarios y duchas, estacionamientos, entre otros.
- h) En caso de contar con bebederos comunitarios en el predio del camping, inhabilitar los mismos para reducir los riesgos de contagio. Se sugiere, en lo posible, reemplazar por puntos de hidratación con dispensadores, extremando las medidas de limpieza y desinfección.

3.1.2. Gestión de reservas

- a) Informar las medidas preventivas implementadas para preservar la seguridad y salud de todas las personas que visitan el camping y de su personal.
- b) Comunicar sobre posibles tiempos de espera y/o demoras en el proceso de check-in o check-out en las áreas destinadas para ello.
- c) Solicitar e incentivar el pago de los servicios en línea y/o pago electrónico con la finalidad de reducir al mínimo el manejo de dinero en efectivo en el camping.
- d) Para los casos en que se haya realizado reserva previa, adelantar por mail u otro medio electrónico la ficha de registro, junto con un cuestionario sobre Covid-19, los cuales podrían ser preferentemente enviados o entregados al momento de ingresar al camping.
- e) Definir y comunicar las políticas de cancelación y reprogramación del servicio por motivos relacionados con la COVID-19.
- f) Informar sobre la política de admisión y permanencia en caso de incumplimiento de las medidas preventivas establecidas por el camping.
- g) En caso de que la prestación habitual del servicio fuera modificada debido a las medidas sanitarias establecidas en el marco de la pandemia generada por el virus COVID-19, se deberá comunicar a las y los visitantes previo a la contratación.
- h) Considerar sugerir a las y los acampantes llevar elementos de protección personal y kits de higiene de acuerdo a la duración de la estadía, considerando unidades adicionales para los casos en que sea necesario por pérdida, rotura, daño u olvido.

3.1.3. Circulación

- a) Incorporar señalética que organice la circulación de las personas e identifique los diferentes espacios.
- b) En espacios de uso público establecer y señalar senderos de sentido único a fin de evitar el entrecruzamiento de las personas.
- c) Señalar claramente o bloquear el acceso a las áreas que se encuentren restringidas.
- d) Exhibir en espacios de circulación común información oficial de prevención y números de teléfono que el Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades locales hayan determinado para la prevención del Covid-19.

3.1.4. Proveedores

- a. Trabajar en forma articulada con las y los proveedores a fin de evitar aglomeraciones al momento de la llegada de las y los visitantes. Planificar el ingreso de forma escalonada.
- b. Implementar un cronograma de entrega planificado para permitir el rastreo y evitar la superposición de entregas.
- c. Evaluar opciones de abastecimiento de los insumos necesarios para la prestación del servicio, de manera de asegurar su disponibilidad, e identificando proveedores alternativos.
- d. Fomentar el uso de alternativas digitales para los casos que requieran firmas en las compras, entrega de facturas, a fin de evitar la manipulación innecesaria de documentos en papel.
- e. Disponer un trapo de piso con lavandina o alfombras sanitizantes en la puerta de ingreso al área destinada a la recepción de mercadería.
- f. Utilizar elementos de protección personal para la recepción de la mercadería.
- g. En caso de que la mercadería se ingrese utilizando un carro de transporte, desinfectar las ruedas de este previo al ingreso con agua con hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua.
- h. Antes de colocar la mercadería en sus lugares de almacenamiento, cámaras o depósitos, sanitizar los envases originales. Esto se puede realizar con un paño húmedo embebido en una solución desinfectante.
- i. Durante el procedimiento de recepción de mercadería lavar frecuentemente las manos con agua y jabón y/o alcohol al 70%.

3.2. Atención al cliente

3.2.1. Ingreso de visitantes

- a) Establecer medidas de control a las/los visitantes previo a su ingreso al camping, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. En este sentido, se recomienda aplicar el procedimiento descrito en el inciso *1.2 Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos*.

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, por lo que deberá consultarse la página web oficial del Ministerio de Salud de la Nación y mantenerse actualizada permanentemente.

- b) Minimizar las filas y evitar la aglomeración de personas en los accesos al camping. Para ello, se sugiere establecer espacios de entrada y salida diferenciada, cuando la instalación así lo permita, fomentando un flujo de tráfico unidireccional. De igual manera, se recomienda circular de forma escalonada al momento de ingresar y salir del camping.
- c) Restringir la cantidad de accesos disponibles y sólo dejar habilitados los accesos principales.
- d) Realizar el registro de visitantes detallando el nombre y apellido, número de documento de identidad o pasaporte, lugar de residencia y número de contacto a fin de aplicar el protocolo sanitario COVID-19 en caso de contagio. Se sugiere promover la realización del pre-check in online para agilizar el procedimiento de registro. Contemplar también como alternativa, la realización del check in sin que las y los huéspedes desciendan de sus vehículos particulares.
- e) Señalizar los espacios destinados a la espera de atención, manteniendo en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida. Se pueden utilizar cintas o líneas demarcatorias para delimitar los espacios.
- f) Cuando no sea posible mantener el distanciamiento establecido en el mostrador de recepción, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza, para el resguardo de la salud del personal y turistas.
- g) En aquellas circunstancias en las que resulte difícil mantener el distanciamiento social mínimo requerido, por asistencia y/o por razones de seguridad, se deberán extremar las medidas de protección personal (tapabocas, protector facial, alcohol en gel, entre otros).
- h) Cuando el/la visitante salga y luego desee reingresar al camping, deberá higienizarse las manos previo al ingreso.
- i) Minimizar la utilización e intercambio de documentos u objetos. En caso de prestar lapiceras u otros elementos, considerar la correcta limpieza y desinfección de los mismos entre cada uso.
- j) Brindar fichas de registro e información de interés en formato digital, con código QR, a través de la página web u otro medio virtual. En el caso de que se entregue folletería, el personal deberá higienizarse las manos antes y después de cada entrega. Asimismo, se puede disponer de carteleras, atriles, pizarras o bien folletería plastificada que pueda ser limpiada y desinfectada fácilmente tras cada consulta.

3.2.2. Asistencia durante la estadía

- a) Articular los medios necesarios para garantizar el distanciamiento social obligatorio durante toda la estadía.
- b) Informar a las y los visitantes sobre los números telefónicos, de mensajería instantánea u otra modalidad (Whatsapp, Telegram, etc.) disponible para la realización de consultas y solicitud de asistencia, disminuyendo de este modo la aglomeración de personas en las áreas de servicios. Se recomienda extender el horario de atención al cliente, brindado por este medio de comunicación, para seguridad y tranquilidad de las y los acampantes.
- c) Disponer alcohol en gel y toallas de papel tanto en el espacio público como en el que corresponde al personal del camping.
- d) Solicitar a las y los acampantes no compartir el uso de las carpas, casas rodantes o motorhomes, ni efectos personales con otros/as acampantes, a los fines de reducir al mínimo las posibilidades de contagio.
- e) Comunicar las políticas de la organización respecto a los y las acampantes que no cumplan las medidas de seguridad e higiene establecidas.

- f) Sugerir el lavado de manos con agua y jabón o con alcohol en gel, antes y después de ingerir alimentos, bebidas y/o manipular utensilios.
- g) En el caso de atención de una emergencia dentro del camping, las y los acampantes no podrán acercarse a la zona donde ocurre el hecho, a efectos de evitar la aglomeración de personas y reducir los riesgos de contagio.
- h) Se recomienda que el camping establezca los mecanismos necesarios para que las personas dispongan sus objetos personales (toallas, reposeras y otros) y permanezcan en los espacios de uso común respetando el distanciamiento interpersonal de seguridad establecido.
- i) Informar a los y las acampantes que no se permiten las visitas dentro del camping, por lo que se solicita que se reúnan con familiares y amigos/os fuera de los límites del predio.
- j) Desincentivar el uso compartido o préstamo de diversos elementos entre acampantes, tales como ollas, cubiertos, alimentos, mates, entre otros.

3.3. Instalaciones e infraestructura

3.3.1. Sector de acampe

- a) Delimitar los sitios destinados a carpas, casas rodantes y motorhomes de manera tal de garantizar un distanciamiento físico de 4 metros entre cada parcela.
- b) Respetar la zona de acampe asignada, y evitar en todo momento el ingreso de personas de otras zonas de acampe, a los fines de garantizar el servicio en un contexto controlado y seguro.

3.3.2. Bungalows, dormis o similar

Los campings que cuenten con alojamiento en bungalows, dormis o similares deberán adecuar las medidas implementadas en dichos espacios al Protocolo COVID-19 para Alojamientos Turísticos para la prestación de dicho servicio.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo-alojamientos-final_0.pdf

3.3.3. Sanitarios, vestuarios y duchas

- a) Indicar al ingreso del sanitario, la capacidad máxima de personas que podrán acceder al mismo tiempo. Tener en cuenta en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida y no exceder en ningún momento la densidad de ocupación recomendada, establecida en 1 persona cada 2,25 metros cuadrados, mientras la misma se encuentre vigente.
- b) Establecer y señalizar un área de espera fuera de los sanitarios que respete el distanciamiento social obligatorio.
- c) Controlar los sanitarios y vestuarios frecuentemente, para verificar que cuenten con agua y jabón y/o alcohol, toallas de papel descartables y/o secadores de manos, cestos con tapa no manual, y también verificar que se respeten en todo momento las pautas de distanciamiento para su uso.

- d) Las duchas y lavapiés interiores y exteriores deberán ser utilizadas de manera individual y garantizando la distancia interpersonal de seguridad. En caso de que las unidades no respeten la distancia requerida, considerar anular las que resulte necesario para garantizarla.
- e) En caso de que algunas personas requieran acompañamiento o asistencia para el uso de las instalaciones (niños o niñas, personas con discapacidad, personas mayores, u otras), se deberán extremar las medidas de protección personal.
- f) Contemplar el uso de duchas por turnos prefijados, previamente solicitados en la recepción, a fin de cumplir con las medidas de seguridad establecidas. Considerar el tiempo requerido para una adecuada limpieza y desinfección de las mismas entre cada turno.
- g) Se sugiere que cada turno para el uso de las instalaciones no supere los 15-20 minutos.
- h) Se sugiere el uso exclusivo de duchas y vestuarios por las y los clientes que no dispongan de estos servicios en su alojamiento de acampada.
- i) Recomendar el uso de calzado apropiado para el ingreso a sanitarios, vestuarios y duchas.
- j) Sugerir ingresar en estos espacios –sanitarios, vestuarios y duchas- únicamente con los efectos personales mínimos indispensables, dejando las pertenencias dentro de una mochila o bolsa hermética a fin de facilitar la desinfección de la misma y las superficies cercanas.

3.3.4. Parrillas

- a) La disposición de las parrillas en el espacio deberá respetar la distancia de seguridad establecida. En caso de tratarse de unidades fijas y no cumplan con la distancia requerida, considerar anular las que resulte necesario para garantizarla.
- b) Contemplar el uso de las mismas por turnos, previamente solicitados en la recepción, a fin de cumplir con las medidas de seguridad establecidas.
- c) Establecer y señalar un área de espera para el uso de las piletas de lavado que respete el distanciamiento social obligatorio. Reforzar las tareas de limpieza y desinfección de las mismas de acuerdo a la intensidad de uso.
- d) Sugerir a las y los visitantes que se higienicen adecuadamente las manos antes y después de utilizar elementos de parrillas y piletas de lavado.

3.3.5. Estacionamiento

- a) Si el lugar dispone de estacionamiento propio, se aconseja dejar libre un módulo de estacionamiento entre autos, para evitar la congestión de personas en la zona al momento de ascenso y descenso. Para ello, considerar delimitar y bloquear espacios en el suelo o a través de cartelería indicativa.
- b) Tener presente que en los espacios de estacionamiento igualmente se deben respetar las medidas de distanciamiento establecidas.

3.3.6. Juegos infantiles, recreación y áreas deportivas

- a) Las áreas de juegos infantiles, deportivas y cualquier otro espacio recreativo o de usos múltiples ubicado en el camping deberán estar debidamente adaptadas de acuerdo con las medidas incluidas en el capítulo 1 del presente documento, incluido el control de capacidad de carga.

- b) Si estas áreas están abiertas al público, serán provistas en condiciones seguras, garantizando la limpieza y desinfección diaria y con la mayor frecuencia posible. Si no se pueden garantizar las condiciones adecuadas, estas instalaciones permanecerán cerradas a las y los visitantes.
- c) Contemplar el uso de las instalaciones por turnos, previamente solicitados en la recepción, a fin de cumplir con las medidas de seguridad establecidas.
- d) Se sugiere no realizar espectáculos o actividades recreativas en el camping que aglomeren gran cantidad de personas. En caso de que el Municipio autorice su realización, deberán ser diseñadas y planificadas de tal forma que garanticen el cumplimiento de las medidas preventivas descritas en la presente guía (distanciamiento social obligatorio, uso de barbijos caseros, higiene de manos, etc.).
- e) Siempre que sea posible, realizar dichas actividades al aire libre y evitar el intercambio de objetos.
- f) No habilitar aquellas actividades en las cuales no se pueda garantizar el distanciamiento social obligatorio mientras rija dicha medida.

3.3.7. Piscinas

La apertura y uso de piscinas quedará sujeta a la autorización de la autoridad jurisdiccional competente para funcionar. En caso de estar autorizado su funcionamiento, deberá respetar las condiciones sanitarias que la jurisdicción local establezca. Esto podría variar según la fase de la pandemia.

3.3.8. Venta y/o alquiler de productos y equipamiento

- a) Comunicar a las y los visitantes que no deben tocar los productos y/o equipamiento que estén exhibidos para la venta o alquiler.
- b) Realizar marcas en el piso para delimitar claramente la distancia social a mantener en la fila para el pago del producto.
- c) Establecer métodos de pago que impliquen la menor interacción posible, así como el menor intercambio de dinero.
- d) Para la limpieza y desinfección de los equipamientos alquilados, remitirse al 3.4. Seguridad e Higiene.
- e) Se evitará en lo posible el alquiler de material lúdico. En caso de alquilarse, se deberá cumplir con las mismas pautas de lavado y desinfección que se contemplan para los equipamientos.
- f) Cuando se produzcan devoluciones o cambios de elementos de alquiler, que fueron previamente manipulados por las y los visitantes o el personal, los mismos deberán ser desinfectados para su reutilización.
- g) Los documentos que permanecen en guarda para garantizar la devolución de los elementos alquilados, serán desinfectados al momento de su devolución.

3.3.9. Servicios gastronómicos

Los establecimientos gastronómicos que presten sus servicios en el marco de la actividad, deberán adecuarse al Protocolo COVID-19 para Establecimientos Gastronómicos.

3.4. Seguridad e Higiene

3.4.1. Limpieza y desinfección

En sanitarios, vestuarios y duchas:

- a) Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizado el servicio, utilizando para ello cloro y derivados. Definir una frecuencia de limpieza acorde a los niveles de uso y cantidad de visitantes.
- b) Limpiar y desinfectar las superficies del sanitario según la frecuencia del uso y cantidad de visitantes, utilizando un desinfectante doméstico que contenga lavandina con concentración de 55 gr/litro diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección. La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24hs, dado que luego pierde su efectividad.

Llevar registro de estas acciones.

- c) Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- d) Lavar con abundante agua y jabón los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen. Se podrá utilizar también material desechable para realizar la limpieza.
- e) Mantener ventilados los sectores de sanitarios con regularidad para permitir el recambio de aire. Se sugiere realizarlo mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- f) Disponer un trapo de piso con lavandina o alfombras sanitizantes en la puerta de ingreso a áreas comunes.

De materiales y equipos:

- g) Intensificar la limpieza y desinfección de los materiales y equipos requeridos en la prestación del servicio (equipamiento de carpas, elementos utilizados para la recreación, equipos de comunicación, entre otros) antes y después de cada actividad.
- h) Considerar las recomendaciones del proveedor de los materiales y equipamiento para su limpieza y desinfección, frecuencia de aplicación y los elementos de protección personal requeridos.
- i) En caso de existir alternancia en el uso de equipos o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización, considerando las instrucciones del fabricante.
- j) Cuando por sus características no pueda garantizarse la higiene y desinfección de las superficies de alto contacto y otros equipos entre cada uso, estos servicios no podrán ser habilitados al público.
- k) Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, walkies-talkies, luces, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección.
- l) Sugerir a las y los visitantes que realicen una adecuada limpieza y desinfección de sus efectos personales y unidades de acampe.

3.4.2. Recursos materiales

- a) Contar con un botiquín de primeros auxilios, conforme la actividad y el lugar en que se desarrolle, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición. En el siguiente link se puede consultar el listado de todos los elementos que se deben incluir en un botiquín básico:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/primerosauxilios/botiquin>

- b) Contar con elementos de protección personal adicionales para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas. Considerar ofrecer kits de higiene y elementos de protección personal a la venta en caso de contar con proveedurías dentro del camping.
- c) Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallitas desinfectantes, lavandina y todo producto que sea necesario según el procedimiento de desinfección.
- d) Disponer de alcohol en gel, pañuelos descartables y cestos de basura con tapa accionada con pedal en áreas de atención al público.
- e) Se sugiere establecer puntos de sanitización gratuitos de fácil identificación tanto en el ingreso y egreso del camping, en las distintas zonas de servicio, y cerca de áreas de sanitarios utilizando una adecuada señalización.

3.4.3. Atención de emergencias

La atención a las personas accidentadas se deberá realizar según el protocolo propio de cada actividad. Cuando no sea posible mantener el distanciamiento social, se deberán extremar las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección al momento de socorrer a los y las visitantes.

En tal sentido, el Ministerio de Salud de la Nación sugiere:

Precauciones estándar y de contacto:

- Realizar higiene de manos de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Usar guantes.
- Usar camisolín, cuando sea posible o se disponga una sala de primeros auxilios.
- Utilizar barbijo quirúrgico (se deben colocar y retirar fuera de la habitación de la o el paciente, descartarlo en el lugar apropiado).
- Se debe realizar la higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección personal.
- Utilizar protección para los ojos o máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada.

Para más información en control de infecciones consultar:

[Prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud.](#)

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/materiales/prevencion>

3.4.4. Mantenimiento

- a) Efectuar y registrar las tareas de mantenimiento en instalaciones y equipos.
- b) Revisar diariamente el funcionamiento e higiene de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- c) Vigilar el funcionamiento de sanitarios y grifos de aseos comunes.
- d) Revisar el sistema de aire acondicionado y especialmente la limpieza de filtros.
- e) Mantener la climatización en una temperatura ambiente entre 23 – 26°C, asegurando una suficiente renovación del aire.
- f) En caso de requerirse tareas de mantenimiento, realizarlas preferentemente cuando las y los visitantes no se encuentren en dichos espacios. De no ser posible, se deberán extremar las medidas de protección sanitaria, tanto de personal involucrado como de huéspedes.
- g) Disponer de un registro de estas acciones.

3.4.5. Residuos

- a) Disponer cestos o receptáculos debidamente identificados donde las y los visitantes puedan descartar su bolsa individual de residuos.
- b) Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- c) Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (Tapaboca).
- d) Desechar los elementos de protección personal y materiales de protección descartables utilizados durante la prestación del servicio (mascarillas, barbijos, guantes, entre otros) en cestos de residuos no reciclables.
- e) En caso que los elementos de protección personal sean reutilizables, proceder a su correcto lavado con agua y jabón y/o desinfección de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Se recomienda adoptar de referencia las instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación: "COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena" (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>).

Bibliografía

- Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARSCoV-2 - Campings y Ciudades Vacacionales: Directrices y recomendaciones.
- Ministerio de Salud de la Nación. COVID-19 Recomendación para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia. 11 de junio 2020
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (2020). Protocolo COVID-19 para Agencias de Viajes y Turismo.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (2020). Protocolo COVID-19 para Alojamientos Turísticos.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (2020). Protocolo COVID-19 para Establecimientos gastronómicos.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (2020). Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (2020). Protocolo COVID-19 para Turismo de Reuniones.
- Servicio Nacional de Turismo de Chile - SERNATUR. Guía Buenas prácticas de manejo y prevención ante COVID-19 para Camping.